

F i s c a l í a
INFORMA



FISCALÍA VINCULA A 6 PERSONAS A PROCESO POR ESTAFA MASIVA

34 AÑOS DE PRISIÓN AL AUTOR MEDIATO DE UN ASESINATO EN TISALEO

TUNGURAHUA

Segundo Chaluis Capuz, fiscal del cantón Quero, demostró la responsabilidad de Alcibiades Miguel C., de 31 años de edad, en el asesinato de Juan Carlos C., ocurrido en el parque central de Tisaleo, cantón de la provincia de Tungurahua.

El Tribunal de Garantías Penales de Ambato, conformado por Héctor Leonardo Gamboa (ponente), Segundo Elías Novillo y Xavier Santiago Torres, sentenció a 34 años 8 meses de privación de libertad a Alcibiades Miguel C., como autor mediato del delito.



Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA VINCULA A 6 PERSONAS A PROCESO POR ESTAFA MASIVA

PICHINCHA

Seis ciudadanos fueron vinculados a la instrucción fiscal abierta por estafa masiva en la Fiscalía Provincial de Pichincha. Ellos habrían trabajado en el Consorcio Cevallos Herrera INNOVATCONSTRU S.A. y tendrían participación en el delito que se investiga.

La inmobiliaria ofrecía proyectos habitacionales en los sectores de Quitumbe, Carcelén y Pomasqui, en Quito y los promocionaba en las ferias de vivienda, en los portales de compra venta de productos y en redes sociales

Para reservar las unidades habitacionales, las personas entregaban como entrada cuotas de USD 1.500, USD 2.000 y USD 3.000 según las características de las viviendas y las recibirían en el plazo de un año. Cuando los clientes constataron que en los terrenos no había avance en la construcción, acudieron a las oficinas de la inmobiliaria pero estaban cerradas.

Más de 200 personas habrían sido afectadas y el monto del perjuicio sería de USD 800.000. Las denuncias se recibieron en la Fiscalía desde enero de 2017, precisó el fiscal del caso, Javier Bósquez, en la audiencia de vinculación desarrollada en el Complejo Judicial de Iñaquito.

Según el artículo 186 inciso 2 del Código Orgánico integral Penal, COIP, el delito de estafa masiva está sancionado con privación de libertad que va de 7 a 10 años, para quien perjudique a dos o más personas en un monto superior a los 50 salarios básicos unificados.



Ilustración

34 AÑOS DE PRISIÓN AL AUTOR MEDIATO DE UN ASESINATO EN TISALEO

TUNGURAHUA

Segundo Chalus Capuz, fiscal del cantón Quero, demostró la responsabilidad de Alcibiades Miguel C., de 31 años de edad, en el asesinato de Juan Carlos C., ocurrido en el parque central de Tisaleo, cantón de la provincia de Tungurahua.

El Tribunal de Garantías Penales de Ambato, conformado por Héctor Leonardo Gamboa (ponente), Segundo Elías Novillo y Xavier Santiago Torres, sentenció a 34 años 8 meses de privación de libertad a Alcibiades Miguel C., como autor mediato del delito.

El día 11 de enero de 2015, la víctima se encontraba en una fiesta con sus vecinos y amigos en la cancha del parque central del cantón Tisaleo. En ese momento el ciudadano Hernán Eduardo C. le disparó en la cabeza por la espalda y huyó del sector a bordo de una motocicleta, manejada por Andrés Eduardo G.

La Fiscalía, mediante las investigaciones, determinó que Alcibiades Miguel C. fue contactado por el ciudadano José Vinicio R. (prófugo), quien le habría solicitado apoyo para asesinar a Juan



Ilustración

Carlos C., pues presumía que tenía un romance con su esposa.

Alcibiades Miguel C., días previos al hecho, habría estado en comunicación con los ciudadanos Andrés Eduardo G. y Hernán Eduardo C. para planificar el delito: el primero manejó la moto con la promesa de un pago de USD 200 (recibió USD 20) y el

segundo disparó el arma. Ambos ya están sentenciados en la misma casusa a 34 años de privación de libertad como autores directos.

Durante la audiencia de juicio, la Fiscalía presentó como pruebas los testimonios de testigos presenciales y de peritos; el listado de llamadas telefónicas entre los

procesados el día de los hechos; el arma de fuego; el reconocimiento del lugar de los hechos; entre otras.

Alcibiades Miguel C., recibió la máxima pena que establece el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en relación al delito de asesinato (22 a 26 años), en esta causa, perpetrado en una concentración masiva, durante la noche y con la víctima en situación de indefensión (Art. 140, numerales 2, 4 y 9 del COIP).

Los años de privación de libertad fueron aumentados en un tercio en base a la circunstancia agravante establecida en el artículo 47 numeral 5 del mismo cuerpo legal, que es cometer la infracción con la participación de más de dos personas.

Dato

En este caso se determinó la autoría mediata con base en el artículo 42 numeral 2 literal b) del COIP: "quienes ordenen la comisión de la infracción valiéndose de otra u otras personas (...) mediante precio, dádivas, promesas (...) u otro medio fraudulento directo o indirecto".

Fiscalía
INFORMA

PRISIÓN PREVENTIVA PARA PRESUNTOS RESPONSABLES DE ASESINATO EN CALUMA

BOLÍVAR



La Fiscalía Provincial de Bolívar procesó a Wilson G.V. y Henry R.T., por su presunta participación en el asesinato de 3 ciudadanos, ocurrido el pasado fin de semana en el cantón Caluma.

La fiscal Janeth Tapia, en audiencia de flagrancia realizada en la Unidad Judicial Multicompetente

de este cantón, formuló cargos en contra de los dos procesados. Como elementos de convicción presentó el parte de detención de los detenidos, versiones y varias armas incautadas en el domicilio de uno de los procesados.

El juez de Garantías Penales,

Diego Jarrín Velasco, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de los procesados, quienes fueron trasladados al Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Guaranda. La instrucción fiscal durará 30 días.

Mediante una llamada telefónica realizada a la Fiscalía de Bolívar, se conoció sobre la muerte de tres personas (dos hombres y una mujer), aparentemente por heridas de bala. La Fiscal Provincial, Mercedes Valencia, dispuso que personal de la Fiscalía y de la Policía Judicial se trasladen a la hacienda "La Ponderosa" para realizar el levantamiento de los cadáveres y fijación de eviden-

cias (entre las cuales se encontró seis casquillos de balas) y el posterior traslado de los cuerpos al cementerio de la ciudad de Guaranda, para realizar las autopsias.

Asimismo, la Fiscal Provincial, con base en los primeros informes investigativos, ordenó que se efectúe un operativo de localización y captura de los presuntos responsables del hecho. Es así que se ejecutaron 3 allanamientos en sectores aledaños a la hacienda, donde se aprehendió a estos ciudadanos. Habitantes del sector quisieron agredirlos, pero esto fue impedido por la Fiscalía y la Policía Nacional.

FISCALÍA INICIÓ PROCESO POR DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ROBO CONTRA 8 CIUDADANOS EXTRANJEROS

PICHINCHA

La Fiscalía Provincial de Pichincha formuló cargos en contra de ocho personas, todos extranjeros, por su presunta participación en el delito de delincuencia organizada y robo, en concurso real de infracciones. La instrucción fiscal durará 30 días.

En audiencia de formulación de cargos, Alexandra Llerena Flores, fiscal de Flagrancia de la Unidad Judicial de Quitumbe, presentó como elementos de convicción la denuncia de la víctima referente al robo de USD 18.000 aproximadamente, dinero que había retirado de una entidad bancaria.

También el parte policial de los agentes investigadores y aprehensores, así como el reconocimiento de elementos encontrados durante los allanamientos y el examen médico legal de la víctima.

El juez de flagrancia, Gustavo Brito, dictó prisión preventiva contra cuatro de los ocho ciudadanos presuntos integrantes de la organización delictiva: Gerson S., Carlos R., Rubén T. y Javier M. Mientras que las otras cuatro personas (Luis P., María G., Edna G. y Mayerly L.) quedaron con medidas sustitutivas como la prohibición de salir del país y la

presentación diaria en la Fiscalía.

Los 8 detenidos se habrían dedicado a realizar robos a mano armada e intimidación a ciudadanos que retiraban altas cantidades de dinero de las entidades bancarias.

En este caso, el pasado 25 de septiembre, cerca de las 16h00, la víctima fue a una empresa para facturar la venta de una tubería de acero. Le dieron un cheque por USD 27.000 y lo cambió en el banco. Con el dinero en efectivo se dirigió a un centro comercial para depositar USD 4.000 y el resto del dinero lo dejó en una mochila con su ayudante. En ese trayecto se percató que dos vehículos los seguían.

Al salir del centro comercial y dirigirse al sur de la ciudad para comprar otra tubería, volvió a ver que los dos autos estaban tras sus pasos. Llegó a su destino y le entregó USD 5.000 a su ayudante para que realice un pago. La víctima se quedó en el vehículo con la mochila que llevaba el dinero restante y en ese momento se acercó una persona con una pistola, la golpeó y luego se acercó otro con un cuchillo y tras el forcejeo, le arrebataron la mochila y huyeron en una moto.

SE RATIFICA SENTENCIA POR VIOLACIÓN A JOVEN CON DISCAPACIDAD

AZUAY



Los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay acogieron el pedido de la fiscal Paola Molina y ratificaron la sentencia de 19 años de privación de libertad para Erwin L., responsable de la violación a un joven con el 35% de discapacidad intelectual. El sentenciado también deberá cancelar USD 5.000 como reparación integral a la víctima.

Durante la audiencia, los jueces rechazaron el recurso de apelación presentado por la defensa de Erwin L., por considerar que la Fiscalía demostró el cometimiento del delito y la participación del sentenciado ante el Tribunal de Garantías Penales de esta provincia, en la audiencia de

juicio que culminó el pasado 8 de agosto.

Con la pericia psicológica, la fiscal Molina comprobó que el joven presenta estrés postraumático como consecuencia de los hechos vividos. Adicionalmente, el examen proctológico determinó la existencia del delito, además también fueron presentados la pericia de entorno social y los testimonios de la víctima y su madre.

El hecho ocurrió el 8 de diciembre de 2017. El joven, de 18 años, salió de su vivienda para ir al colegio, en el trayecto fue invitado por Erwin L. y otro ciudadano a tomar alcohol. Luego fueron al domicilio del sentenciado, ubicado en Cuenca, donde el joven fue agredido sexualmente por las dos personas.

La víctima denunció el hecho y el sentenciado fue detenido el mismo día en delito flagrante, cuando se encontraba por el sector de la avenida 27 de Febrero.

Dato

El delito de violación es sancionado en el artículo 171, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 19 a 22 años.